RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2026

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas a propuesta de varias consejerías.

R E S O L U C I Ó N

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por el apartado treinta y dos del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor del dispositivo segundo del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo si fuera preciso modificar el presente Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Segundo.-La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo solicita modificar el Plan Normativo, para incorporar el decreto por el que se aprueba la primera modificación del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

Con ocasión de la incorporación de la calificación de los puestos de trabajo desde el punto de vista del teletrabajo en el marco de los instrumentos de ordenación, que es un expediente en tramitación en la actualidad, se ha observado la necesidad de llevar a cabo esta modificación normativa en orden a ampliar las previsiones relativas al régimen aplicable a los diferentes puestos de trabajo, así como como a las circunstancias excepcionales en las que se puede teletrabajar y a simplificar el procedimiento de autorización del teletrabajo.

Tercero.-La Consejería de Salud solicita incluir dos iniciativas: el decreto por el que se regula el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y el decreto por el que se crea en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias la categoría profesional de Podólogo/a.

La primera propuesta pretende regular el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias. La segunda, tiene por objeto la ·tramitación de la creación de la categoría estatutaria de Podólogo/a.

Cuarto.- La Consejería de Medio Rural y Política Agraria solicita la inclusión de una nueva disposición, el decreto de primera modificación del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

Se pretende completar el contenido normativo de la disposición que permitirá el ejercicio completo de las competencias autonómicas en la gestión de la especie.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, para la incorporación de la iniciativa normativa propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2026 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.- En el dispositivo segundo de dicho Acuerdo se establece que la tramitación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Normativo, requerirá la previa modificación de este. Si fuera preciso modificar el Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Tercero.- La modificación acordada será publicada en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 en los siguientes términos:

Uno. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se aprueba la primera modificación del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Ampliar las previsiones relativas al régimen aplicable a los diferentes puestos de trabajo, así como como a las circunstancias excepcionales en las que se puede teletrabajar. Simplificar el procedimiento de autorización del teletrabajo.	Primer trimestre

Dos. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Salud:

Consejería de Salud

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias	Homogeneizar las relaciones de empleo del personal dependiente del Servicio de Salud del Principado de Asturias estableciendo un procedimiento de integración, con carácter voluntario y de forma directa, en la condición de personal estatutario, en la categoría y titulación equivalente de quienes presten servicios en centros e instituciones sanitarios con la condición de personal funcionario o en virtud de contrato laboral	Primer trimestre
Decreto para la creación de la categoría estatutaria de Podólogo/a en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Crear en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias la categoría de Podólogo/a, regular su régimen jurídico, régimen de acceso, dotación de plantilla, retribuciones, selección y funciones.	Segundo trimestre

Tres. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto de primera modificación del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias	Completar el contenido normativo de la disposición al declarar el Tribunal Supremo la derogación sobrevenida del artículo 7.5.a) del Plan de Gestión. en sentencia 09/02/2026. Esta modificación permitirá el ejercicio completo de las competencias autonómicas en la gestión de la especie.	Primer trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías proponentes.

Oviedo, 23 de febrero de 2026.
LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González